UNIVERSIDAD DE LA REPUBLICA
RECTORIA

CONVENIO ENTRE LA UNIVERSIDAD DE LA REPUBLICA Y LA UNIVERSIDAD DE CHILE

En la ciudad de Montevideo a los veintitres días del mes de marzo de mil novecientos noventa y dos, entre: **POR UNA PARTE:** la Universidad de la República Oriental del Uruguay representada por su Rector Ing. Quím. Jorge Brovetto y **POR OTRA PARTE:** la Universidad de Chile representada por su Rector Dr. Jaime Lavados Montes, **ACUERDAN** celebrar un convenio que se regirá por la siguientes cláusulas:

Primero. Realizar intercambio, formación y perfeccionamiento de docentes e investigadores, estudios e investigaciones, trabajos complementarios, intercambio de recursos humanos y complemento de equipos, en temas de interés mutuo cuya duración y condiciones establecerán oportunamente ambas Universidades.

Segundo. Recibir la visita de docentes e investigadores de la otra, con la finalidad de dirigir seminarios, dictar conferencias o cursos breves, participar en coloquios, mesas redondas o desarrollar otras actividades de intercambio científico, cultural y tecnológico.

Tercero. Las partes darán cumplimiento a los compromisos antes señalados en la medida de sus posibilidades, sin perjuicio de la ayuda o apoyo que puedan obtener de organismos intergubernamentales o internacionales.

Cuarto. Promover el intercambio de información, materiales de enseñanza e investigación, así como publicaciones, catálogos o folletos de carácter científico en las áreas de común interés.

Quinto. Las dos Universidades deciden proponer dentro del límite de sus posibilidades un plan de intercambio antes del comienzo de cada año académico.

Sexto. Crear los canales de comunicación que permitan una fluida información de las actividades académicas y científicas que realizan, las que serán divulgadas a través de sus respectivos medios de difusión.

Séptimo. Examinar bianualmente la aplicación del presente convenio y adoptar las medidas adecuadas para facilitar o ampliar su cooperación recíproca. A tal efecto, otras iniciativas y actividades que sean de interés común, podrán ser objeto de acuerdos adicionales, en los cuales se establecerán las obligaciones de cada una de las Universidades, en el marco del presente convenio.

Octavo. Toda diferencia que surja concerniente a la interpretación, aplicación o ejecución de este convenio, se comunicará por escrito a la otra parte y se resolverá por la vía de la negociación directa.

Av. 18 de Julio 1968, 2o. piso — Montevideo-Uruguay — Teléfonos: 48 49 01 - 49 84 26 - 40 37 22

Télex: UDELAR UY 26692 — FAX: 598 - 2 - 480303

UNIVERSIDAD DE LA REPUBLICA
RECTORIA

2
(2005)

Noveno. El presente Convenio tiene la vigencia de cinco años a partir de su firma. Anualmente, las Instituciones podrán denunciarlo interrumpiendo su colaboración. La denuncia será notificada a la otra parte entre el 1º y el 15 de noviembre de cada año; si no existiese notificación, el Convenio será automáticamente prorrogado.

Ing. Quím. Jorge Brovetto
Rector
UNIVERSIDAD DE LA REPUBLICA

Dr. Jaime Lavedas Montes
Rector
UNIVERSIDAD DE CHILE

Av. 18 de Julio 1968, 2o. piso — Montevideo-Uruguay — Teléfonos: 48 49 01 · 49 84 [illegible] · 48 57 22
Télex: UDELAR UY 26692 — FAX: 598 - 2 - 480393

3
(Tres)

Borrador

CONVENIO ESPECIFICO DE COLABORACION

Entre la Facultad de .....de la Universidad de Chile, representada por su Decano ....., y la Facultad de .....de la Universidad de ....., representada por .....

CONSIDERANDO

1. *Que ambas Instituciones tienen intereses en común y que sería de mutuo beneficio establecer acciones específicas de cooperación entre ellas, a fin de lograr contribuciones significativas al desarrollo de determinados programas docentes y de investigación de cada una de las instituciones en las áreas de .....*

2. *Que asimismo, tienen interés en oficializar el intercambio científico entre ambas, especialmente en lo que se refiere a la investigación y la docencia en .....*

ACUERDAN SUSCRIBIR EL PRESENTE CONVENIO

Primero

La Facultad de .....de la Universidad de Chile y la Facultad de .....de la Universidad de ....., se comprometen a unir esfuerzos con miras a acrecentar su cooperación científica y técnica.

Segundo

La cooperación entre ambas instituciones, se materializará mediante las siguientes acciones:

a) Estadías de académicos de la Facultad de .....de la Universidad de Chile en la Facultad de .....de la Universidad de ....., o viceversa, por períodos variables según el programa a desarrollar, el que estará dirigido a la realización de trabajos conjuntos en áreas de interés recíproco.

4
(Cuatro)

b) Actividades conjuntas y participación de científicos y expertos de ambas Facultades, a través de asesoría, cursos, seminarios, proyectos de investigación, y otros.

c) Otorgamiento de facilidades a los alumnos de postgrado para realizar actividades en ambas universidades.

El desarrollo de las actividades indicadas estará sujeta a las normas nacionales y universitarias vigentes en la Universidad en que la actividad se realice.

Tercero

El presente convenio no demandará gastos de financiamiento a ninguna de las partes, excepto en aquellos casos acordados mutuamente.

Cuarto

Las partes designarán un Comité Asesor del Decano de la Facultad, integrado por dos miembros de cada institución, el que tendrá por responsabilidad:

a) Proponer programas y proyectos específicos para la implementación del convenio.

b) Buscar recursos para la implementación de las actividades a realizar.

c) Evaluar periódicamente las actividades realizadas.

d) Coordinar los aspectos administrativos del presente convenio.

Este Comité estará compuesto por el Decano de la Facultad de .....y por .....

Quinto

El presente convenio se establece por un período de .....años y será renovado automáticamente por períodos iguales, a menos que una de las partes notifique por escrito a la otra, con a lo menos .....meses de anticipación, su voluntad de que termine. Los trabajos o proyectos conjuntos que estuvieran en ejecución a la fecha de término, se realizarán en la forma pactada hasta su total conclusión.

El presente Convenio se hará efectivo a contar de la fecha de su firma por representantes oficiales de ambas universidades.

5
(cinco)

El presente Acuerdo se firma en cuatro ejemplares, quedando dos ejemplares en poder de cada una de las partes.

EN FE DE LO CUAL, los representantes de las Partes, legalmente autorizados, firman el presente Convenio, en dos ejemplares de igual tenor y validez.

Sr.	*Sr. .....*
Decano	*Decano*
Facultad de	*Facultad de .....*
Universidad de	*Universidad de Chile*
Fecha:	*Fecha:*

6
(Seis)

UNIVERSIDAD DE CHILE
RECTORIA

Santiago, 12 ABR. 2005

Prof. Dr. Alvaro Maglia
Decano
Facultad de Odontologia
Universidad de la República Oriental del Uruguay
Montevideo
URUGUAY

Fax: (598 2) 487 3837

Señor Decano:

Por encargo del Prof. Dr. Manfred Seidemann, académico de la Facultad de Odontología de la Universidad de Chile, me permito remitirle copia del Convenio suscrito entre nuestras universidades en 1992, prorrogado automáticamente cada cinco años. Desde nuestro punto de vista dicho convenio está completamente vigente.

Además, adjunto para su información, un borrador de convenio específico de colaboración, que se utiliza en acuerdos entre Facultades como anexos a los Convenios Marco firmados por los Rectores.

Saluda muy atentamente a usted,

UNIVERSIDAD DE CHILE RECTORIA DIRECCION DE RELACIONES INTERNACIONALES

Teresa Iriarte G.
Directora

cc: Dr. Manfred Seidemann (Fax 234 4132)